

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 21 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe N° 013-2026-EMAPAVIGS SA-EIPO-EPVB, de fecha 20 de enero de 2026; Informe N° 036-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 20 de enero de 2026; Informe N° 001-2026-EMAPAVIGS S.A/GG, de fecha 21 de enero de 2026; Acta de Sesión Extraordinario N° 002-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 21 de enero de 2026 y Memorando N° 075-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 21 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Virgen de Guadalupe del Sur Sociedad Anónima - EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 357-2025-VIVIENDA, de fecha 20 de diciembre de 2025, se aprueba los criterios de priorización a nivel nacional y las zonas focalizadas, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2 y 4 de la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, los cuales son aplicables para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, durante el Año Fiscal 2026; la misma que establece en su artículo 5° numeral 5.2. "*Las solicitudes presentadas por las EPS deben comprender, como mínimo, los siguientes requisitos, los cuales son evaluados por los programas competentes del MVCS, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contado desde la fecha de presentación de la solicitud: 1. El Padrón de hogares beneficiarios en formato virtual, que incluya la cantidad de metros cúbicos asignados por hogar, la frecuencia de distribución y la georeferenciación de cada zona de distribución. 2. La programación de la distribución de agua potable mediante camiones cisterna en las zonas de distribución. 3. El compromiso suscrito por el Directorio de la EPS de implementar un mecanismo de geolocalización (GPS), cuya información debe ser publicada en el Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS) u otro sistema de información del MVCS de acceso público, a fin de garantizar la transparencia y el seguimiento en tiempo real de las rutas programadas y de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna; constituyendo su cumplimiento, condición necesaria para que el MVCS emita una evaluación favorable para la segunda armada*";

Que, mediante Informe N° 013-2026-EMAPAVIGS SA-EIPO-EPVB, de fecha 20 de enero de 2026; el Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras; informa que el día 19 de enero de 2026, sostuvo una reunión de coordinación con el Responsable de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios relacionada con la solicitud de financiamiento para las actividades de distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna, correspondiente al año 2026, de la cual se formuló una observación respecto a la omisión del compromiso de implementar un mecanismo de geolocalización (GPS) suscrito por el Directorio de la EPS EMAPAVIGS S.A.; es por ello, que, con la finalidad de cumplir con los criterios de priorización para la distribución de recursos, solicita la suscripción de un compromiso por el Directorio de la EPS EMAPAVIGS S.A., toda vez que, constituye uno de los requisitos que debe contener la solicitud de la Empresa Prestadora; ello, ha sido avalado por el Gerente de Operaciones a través de su Informe N° 036-2026-EMAPAVIGS S.A-GO, de fecha 20 de enero de 2026;

Que mediante Informe N° 001-2026-EMAPAVIGS S.A/GG, de fecha 21 de enero de 2026, el Gerente General solicita al Presidente de la Comisión de Dirección



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Transitoria de la EPS EMAPAVIGS S.A. la evaluación y aprobación de un compromiso debidamente suscrito por el Directorio de la EPS EMAPAVIGS S.A.; a fin, de implementar un mecanismo de geolocalización (GPS) para la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna durante el periodo 2026;

Que, en la Sesión Extraordinaria N° 002-2026 de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de la EPS EMAPAVIGS S.A.; llevada a cabo el 21 de enero de 2026; luego de las deliberaciones, el Pleno acuerda por unanimidad: "Acuerdo N°: 1 Aprobar el compromiso de implementar un mecanismo de geolocalización (GPS), distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna; cuya información debe ser publicada en el Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS) u otro sistema de información del MVCS de acceso público, a fin de garantizar la transparencia y el seguimiento en tiempo real de las rutas programadas y de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna";

Que, mediante Memorando N° 075-2026-EMAPAVIGS S.A.-GG, de fecha 21 de abril de 2026; el Gerente General dispone ante la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita el acto resolutorio que formalice la aprobación de un compromiso suscrito por el Directorio de la EPS EMAPAVIGS S.A., conforme a los criterios de priorización para la distribución de recursos establecidos en la Resolución Ministerial N° 357-2025-VIVIENDA, de fecha 20 de diciembre de 2025;

Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe respecto a la eficacia anticipada lo siguiente: "Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. (...)". Es decir, el acto administrativo determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, lo cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada";

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Estatuto de la Empresa a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR con eficacia anticipada al 21 de enero de 2026, el Acuerdo N° 01 de la Sesión Extraordinaria N° 002-2026, de fecha 21 de enero de 2026, sobre la suscripción de un compromiso efectuado por el Directorio de la EPS EMAPAVIGS S.A., con la finalidad de implementar un mecanismo de geolocalización (GPS) distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna; cuya información debe ser publicada en el Sistema de Información de Agua y Saneamiento (SIAS) u otro sistema de información del MVCS de acceso público, a fin de garantizar la transparencia y el seguimiento en tiempo real de las rutas programadas y de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones y Equipo de Ingeniería, Proyectos y Obras realizar las acciones necesarias; a fin, que la Empresa Prestadora cumpla con los requisitos que exige la Resolución Ministerial N° 357-2025-VIVIENDA, de fecha 20 de diciembre de 2025, bajo responsabilidad.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 038-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones y demás instancias interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.